



G.R.I.	
REG. N°	9497579
EXP. N°	6437822



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 97 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 20 AGO. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 368-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 14 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 2036-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 12 de agosto de 2025; Carta N° 034-2025-LRT, de fecha de recepción 11 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 019-2025-GRJ/GRI/SGSLO-WLRS de fecha de recepción 07 de agosto de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Estos constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.





Gobierno Regional Junín

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO J & C, con fecha 29 de mayo del 2025, suscribieron el Contrato N° 107-2025-GRJ/ORAF, para la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULA; EN EL(LA) LE. 30020 DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", por el monto de S/ 1'496,343.70 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres Con 70/100 Soles), por el plazo de 90 días calendario;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 66 de fecha 31 de julio de 2025, el Residente de obra, anota "... por lo que realizando la valorización respectiva del mes de julio 2025 se tiene un avance ejecutado de 31.99%. habiéndose alcanzado un avance acumulado del 100%, y en concordancia con lo establecido en la ley de contrataciones del estado, se solicita al inspector de obra la revisión y verificación de las partidas ejecutadas, a fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y continuar con el proceso de recepción de obra";

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 69 de fecha 06 de agosto de 2025, el Inspector de obra, anota: "... en mi calidad de inspector de obra, después de haber hecho la constatación física y habiendo verificado el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, informo que se terminó la obra satisfactoriamente, habiendo cumplido con las metas que se describen en el expediente técnico, aprobado mediante resolución gerencial regional de infraestructura N° 146-2025-G.R.-JUNÍN/GRI. Por lo cual se da por terminado la ejecución física de la obra. se adjunta el certificado de conformidad técnica con fecha 05 de julio del 2025 y los metrados ejecutados. asimismo, se procederá a solicitar la entidad la conformación del comité de recepción...";

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2025-GRJ/GRI/SGSLO-WLRS con fecha de recepción 07 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Walter Luis Ríos Seguil en calidad de Inspector de obra, informa que la obra ha concluido satisfactoriamente, adjuntando el Certificado de conformidad técnica, en el cual textualmente señala que la obra tiene como fecha real de culminación el 31 de julio del 2025;

Que, mediante Carta N° 034-2025-LRT, de fecha de recepción 11 de agosto del 2025, suscrito por la Ing. Lizet E. Ramos Tovar, remite informe del Inspector de obra, en el que solicita la recepción de la obra y el comité de recepción.

Que, mediante el Informe Técnico N° 2036-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 12 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en el que comunica que se encuentran culminado los trabajos establecidos en el expediente técnico contractual, tal como se encuentra anotado en los asientos N° 66 del Residente de Obra, y el asiento N° 69 del Supervisor de Obra y Certificado de Conformidad Técnica. De acuerdo a los hechos expuestos y sustentados, el Sub Gerente declara procedente la solicitud de Conformación de Comité de Recepción de la Obra, por el cual se propone la conformación del Comité de Recepción de la obra con los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS
Personal de planta de la SGSLO.





Gobierno Regional Junín

- MIEMBRO : ING. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO
Personal de planta de la SGSLO
- MIEMBRO : CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO
Personal de planta de la SGSLO
- ASESOR 1 : Ing. WALTER LUIS RIOS SEGUIL
Inspector de Obra
- ASESOR 2 : ARQ. EDGARDO AGUILAR CONDOR
Residente de obra

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 368-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 14 de agosto del 2025, otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, conforme a lo señalado se advierte el cumplimiento del procedimiento para la recepción de obra, conforme a la normativa vigente en la materia. Ello incluye las anotaciones correspondientes en los asientos del cuaderno de obra, y la emisión del Certificado de Conformidad Técnica. En tal sentido, y en base a los informes del Supervisor de Obra y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se considera procedente la emisión del acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE AULA; EN EL(LA) LE. 30020 DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA HUANCAYO", de conformidad con la propuesta presentada en el Informe Técnico N° 2036-2025-GRJ/GRI/SGSLO;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE AULA; EN EL(LA) LE. 30020 DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA HUANCAYO", con CUI N° 2667087, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS
Personal de planta de la SGSLO.
- MIEMBRO 1** : ING. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO
Personal de planta de la SGSLO
- MIEMBRO 2** : CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO
Personal de planta de la SGSLO





Gobierno Regional Junín



ASESOR 1 : ING. WALTER LUIS RIOS SEGUIL
Inspector de Obra

ASESOR 2 : ARQ. EDGARDO AGUILAR CONDOR
Residente de obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al CONSORCIO J & C; a los miembros del Comité, Presidente, Arquitecto Raúl Armando Álvarez Jesús; Miembro 1, Ingeniero Alex Antonio Carhuamaca Canto; Miembro 2, CPC Deysi Olivera Prieto; y al Asesor 1, Ingeniero Walter Luis Ríos Seguil; Asesor 2, Arquitecto Edgardo Aguilar Condor; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL